

- | | | |
|----|---------------------------------|---------------|
| 1) | GABRIEL ADRIAN POLANCO GRANDELL | 134-0004837-0 |
| 2) | JORGE LUIS PUJOLS BELTRE | 223-0104583-1 |

D) Licenciado/Licenciadas en Mercadotecnia **Cédula de identidad y electoral:**

- | | | |
|----|----------------------------------|---------------|
| 1) | ESTHEPHANI NICOLE SANCHEZ GERMAN | 402-2665258-0 |
| 2) | KARY MARINETT TIBURCIO LOPEZ | 402-2031674-5 |
| 3) | MARIO MORETA RODRIGUEZ | 001-1438692-3 |

Artículo 2. Se modifica el Decreto núm. 112-22 del 15 de marzo de 2022, artículo 1, literal B, numeral 118, en lo que respecta a **NANYEDDY YAFREIDY GATON BOCE**, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 402-1530127-3 Licenciada en Contabilidad, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **NANYEDDY YAFREIDY GATON BOCE**, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 402-1530127-2, Licenciada en Contabilidad.

Artículo 3. Se modifica el Decreto núm. 112-22 del 15 de marzo de 2022, artículo 1, literal B, numeral 51, en lo que respecta a **ELIZABETH ALBUEZ ENCARNACION**, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0147494-0 Licenciada en Contabilidad, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **ELISABETH ALBUEZ ENCARNACION**, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0147494-0, Licenciada en Contabilidad.

Artículo 4. Envíese al Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología y al Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 272-22 que integra el Consejo Directivo del Plan para el Desarrollo Económico de la Provincia San Juan. Modifica la parte capital del artículo 4 del Dec. núm. 64-22. G. O. No. 11067 del 31 de mayo de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 272-22

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTO: El Decreto 64-22, de fecha 10 de febrero del año 2022 que crea Plan para el Desarrollo Económico de la Provincia de San Juan.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución, dicto el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se modifica la parte capital del artículo 4 del Decreto 64-22, de fecha 10 de febrero del año 2022 que crea Plan para el Desarrollo Económico de la Provincia de San Juan, para que en lo sucesivo disponga lo siguiente:

***ARTÍCULO 4.** El Consejo Directivo del Plan podrá asesorarse, cuando lo entienda oportuno, de un Consejo Consultivo integrado por el titular o un representante designado por este, de las instituciones siguientes:*

1. Instituto de Nacional de Estabilización de Precios.
2. Instituto Agrario Dominicano.
3. Dirección General de Ganadería.
4. Empresa de Generación Hidroeléctrica.
5. Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil.
6. Departamento Aeroportuario.
7. Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial.
8. Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana.
9. Instituto del Tabaco.
10. Instituto de Investigaciones Agropecuaria y Forestal.
11. Comisión de Tecnificación de los Sistemas de Riego.
12. Fondo Especial de Desarrollo Agropecuario.
13. Junta Agroempresarial Dominicana.
14. Confederación Nacional de Productores Agropecuarios.

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones señaladas en el presente decreto, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER